
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO

RESOLUCIÓN N°	
163	/24

Montevideo, 02 de abril de 2024

VISTO: La propuesta recibida desde la Dirección de Educación para el ajuste en la denominación de la unidad curricular correspondiente al Proyecto del quinto y sexto semestres del tramo de Tecnólogo de la Ingeniería en Energías Renovables.

RESULTANDOS:

I) Que luego de cinco años de la implementación de la Ingeniería en Energías Renovables (en adelante IER), el comité académico junto a la Coordinación de la carrera entiende pertinente que para estudiantes que decidan cursar las opciones del tramo de Tecnólogo (es decir la opción solar y la opción eólica), se les homologue la calificación que obtengan en las unidades curriculares Proyecto I y Proyecto II, para ambas opciones.

II) Que, para llevar a cabo el punto anterior, se requiere ajustar el nombre de las Unidades de acuerdo con el siguiente detalle:

- a. Proyecto de Energía Solar I y Proyecto de Energía Eólica I (ambas del quinto semestre) pasen a denominarse Proyecto I.
- b. Proyecto de Energía Solar II y Proyecto de Energía Eólica II (ambas del sexto semestre) pasen a denominarse Proyecto II.

III) Que fundamenta este ajuste en el Plan de Estudios el hecho de que los estudiantes disponen de habilidades para proponer proyectos en áreas específicas que no están relacionadas con la energía solar y eólica.

CONSIDERANDOS:

I) Que el Plan de Estudios vigente de la IER fue aprobado por Resolución de este Consejo N° 27/2019 y complementada posteriormente por la Resolución N° 104/2023.

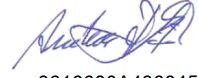
II) Que el artículo 16 literal F de la Ley de creación de UTEC N° 19.043 y sus modificativas, atribuyen a este consejo la potestad de modificar los Planes de Estudios vigentes.

III) Que el artículo 20 de la Ordenanza de Estudios y Titulaciones aprobada por este Consejo mediante Res. N° 478/2023, establece que los ajustes en la denominación de las unidades curriculares son ajustes menores en el Plan de Estudios, pero requieren igualmente de la aprobación por Resolución del Consejo Directivo Central provisorio.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA RESUELVE:**


- 1°. Aprobar el ajuste de la denominación de las unidades curriculares conforme con lo detallado en el Resultando II de la presente.
- 2°. Encomendar a soporte del SGA a proceder con la incorporación de las unidades curriculares Proyecto I y Proyecto II al quinto y sexto semestre respectivamente, del Plan de Estudios aprobado por Resolución N° 27/2019.
- 3°. Comuníquese, notifíquese y, cumplido, archívese.

DocuSigned by:

3616680A4368455...

Andrés D. Gil

Consejero


Universidad Tecnológica

DocuSigned by:

B12B3FE1158A46B...

Graciela Do Mato

Consejera

Universidad Tecnológica

DocuSigned by:

5D779240B0CB4EE...

Rodolfo Silveira

Consejero

Universidad Tecnológica